

ACUERDO INTERNO DEMI No. 76-2023.

Guatemala, 01 de diciembre de 2023.

**LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas contenidos en los Acuerdo Gubernativos números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, de fechas 13 de noviembre de 2001, 25 de septiembre de 2007 y 23 de enero de 2013, respectivamente, se instruye como una dependencia de la Presidencia con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que como parte de las atribuciones de la Defensora de la Mujer Indígena regulada en el acuerdo de creación, se encuentra coordinar las acciones en su oficina central y en sus oficinas regionales, y parte de esas acciones implica las gestiones administrativas para crear normativas internas para regular, controlar y registrar las operaciones de los distintos procesos, de las diferentes Direcciones y Unidades de DEMI, siendo en el presente caso de la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, sin entrar en contradicción con las normas de carácter general.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 154; La Defensoría de la Mujer Indígena, en base a lo expresado en el artículo 4 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo de Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI- No. 525-99 de fecha 19 de Julio de 1999 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos No. 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001, Acuerdo Gubernativo No. 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 y Acuerdo Gubernativo No. 38-2013 de fecha 23 de enero de 2013;

ACUERDA

ARTICULO 1: Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-.

ARTICULO 2: El presente Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, será de aplicabilidad y cumplimiento a todo empleado permanente y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la oficina central y oficinas regionales, de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, en lo que les vincule, quienes están obligados a conocer, observar y dar cumplimiento al presente Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Promoción y Desarrollo Político y Legal, de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, lo que conlleva a asumir la responsabilidad por el incumplimiento de los mismos y las sanciones legales o administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3: Vigencia. El presente acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente y se ordena a la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, hacerlo del conocimiento de los Directores, Delegadas Regionales y Encargadas de todas las Unidades, así como socializarlo a todo el personal de la Institución para su aplicación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese, a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, Unidad de Información Pública.



Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquit
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

